

19 junio de 2013

Boletín de prensa

Auditorías Superiores Locales en México: evaluación de su normatividad, prácticas y transparencia

Tanto a nivel federal como estatal, los Congresos son responsables de la fiscalización superior, es decir la vigilancia del gasto público. Para ello cuentan con Auditorías Superiores que son órganos técnicos y “autónomos” que se encargan de realizar auditorías e iniciar procedimientos de sanciones. Hoy en día, existen Auditorías Superiores en las 32 entidades federativas. Sin embargo, los escándalos por el desvío de recursos de algunos gobernadores han evidenciado los límites de estas instituciones para cumplir adecuadamente su labor. ¿Qué es lo que no funciona en la fiscalización superior a nivel local en México? ¿Por qué? Con base en un estudio sobre las leyes y prácticas de las Auditorías Superiores locales (ASL), el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) y la Universidad de Guadalajara (UdG), a través del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA), han encontrado que:

1. Las leyes de fiscalización locales tienen fuertes deficiencias en puntos clave del proceso de fiscalización porque:

a) Lesionan la autonomía de las ASL

- Solamente ocho entidades tienen leyes que no lesionan la autonomía de las ASL. Por ejemplo, no subordinan a la ASL frente al Congreso en aspectos técnicos, como la selección de auditorías, y no impiden que ésta elija a los funcionarios que la conforman: COAH, COL, OAX, QROO, QRO, TLAX, YUC, ZAC.

b) Someten a la voluntad política las decisiones sobre sanciones a funcionarios

- En siete entidades federativas, el Congreso (y no la ASL) es el responsable de iniciar los procedimientos de sanción a los servidores públicos: CHIH, GTO, NL, PUE, QRO, TAB, VER.

c) No garantizan consecuencias a los resultados de las auditorías

- En 16 entidades la ley no obliga al Congreso a dar seguimiento a las observaciones y procedimientos iniciados por la ASL: BCS, COAH, CHIS, D.F., DGO, EDOMEX, JAL, MOR, NAY, OAX, PUE, QRO, SIN, SON, TAB, VER.

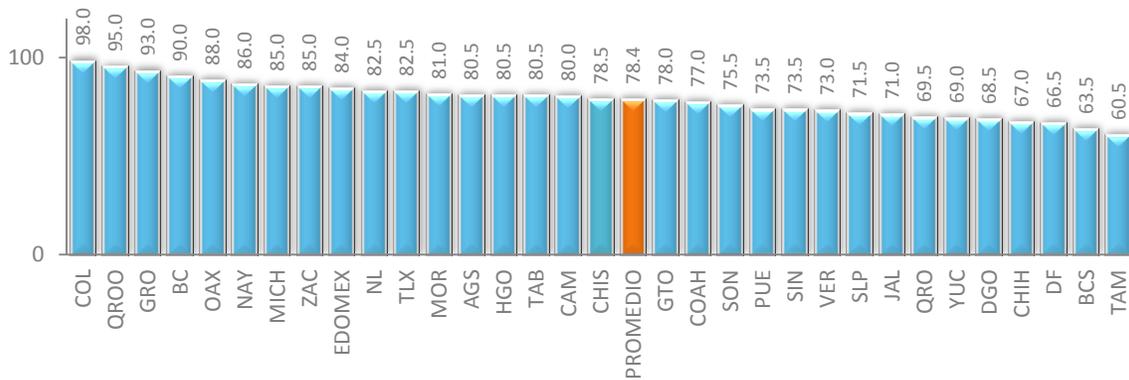
d) No obligan a hacer público el proceso y los resultados de la fiscalización

- En siete entidades federativas el Informe final de resultados no es información pública de oficio: CAM, MOR, NL, SLP, TAM, TLAX, ZAC.

e) Los congresos están ausentes en el proceso de fiscalización

- Ocho leyes no determinan qué debe hacer el Congreso con los resultados de la revisión de la Cuenta Pública: COAH, CHIS, D.F., GRO, NAY, SLP, SON, YUC.
- Diez leyes no establecen un plazo para que el poder legislativo concluya la revisión de la cuenta pública: BC, COAH, CHIH, D.F., EDOMEX, PUE, QRO, SLP, VER, YUC.

Calificación en la calidad del ordenamiento jurídico de la fiscalización (escala de 0 a 100)



Nota: El análisis del marco normativo se realizó con base en 35 indicadores basados en las mejores prácticas nacionales e internacionales.

2. Las auditorías superiores y los congresos no son transparentes, ni informan a la ciudadanía sobre los resultados de las auditorías practicadas porque:

a) Las ASL no publican los Informes finales de auditorías en su portal electrónico. Este documento integra los hallazgos de la revisión anual de la cuenta pública y permite conocer las irregularidades encontradas y las recomendaciones formuladas. Si no se difunde, los ciudadanos no pueden conocer el desempeño financiero de sus autoridades.

- En 25 entidades federativas, las Auditorías deben publicar el Informe de Resultados, sin embargo sólo siete lo hacen.

Obligación legal de publicar el informe final de resultados			
	No	Sí	
Resultado en la práctica	Sí publica	Campeche	DF, Baja California, Sonora, Coahuila, Veracruz, EdoMex
	Publicación incompleta		Guanajuato, Nayarit, Oaxaca, Hidalgo
	No publica	Nuevo León, Morelos, Tamaulipas, Tlaxcala, Sinaloa, Zacatecas	Jalisco, Colima, Durango, SLP, Puebla, Chiapas, Q. Roo, Tabasco, Chihuahua, Guerrero, Michoacán, Querétaro, Aguascalientes, Yucatán, BCS

b) Las ASL no publican el Programa anual de auditorías en su portal electrónico. Este documento detalla los planes sobre el número y tipo de auditorías a realizar, así como los sujetos fiscalizables. Esta ausencia es riesgosa ya que deja un amplio espacio para la realización de auditorías en forma discrecional.

- Sólo cuatro ASL publican su Programa Anual de Auditorías. Además ocho ASL no publican este documento a pesar de estar obligadas a hacerlo por ley.

Obligación legal de publicar el programa anual de auditorías

		No	Sí
Resultado en la práctica	Sí publica	SLP	Colima, Guanajuato, DF
	Publicación incompleta	Jalisco, Nuevo León	Morelos, Nayarit, Chihuahua, Veracruz, EdoMex
	No publica	Querétaro, Oaxaca, Durango, Tamaulipas, Sonora, Michoacán, Puebla, Yucatán, Quintana Roo, Sinaloa, Hidalgo, Campeche, BCS	Tabasco, Baja California, Guerrero, Aguascalientes, Coahuila, Tlaxcala, Zacatecas, Chiapas

c) Las ASL no publican las sanciones a funcionarios públicos ni el seguimiento a las mismas en su portal electrónico

- Ninguna ASL publica un informe de seguimiento sobre los procedimientos iniciados a funcionarios públicos. Sólo existen siete ASL que publican información desactualizada o incompleta de estas sanciones (CAM, CHIH, GRO, NAY, NL, TAB, ZAC). Esta información es importante porque promueve la rendición de cuentas al conocer a los funcionarios que han llevado una mala gestión de los recursos públicos.

d) Las ASL no publican información esencial sobre su gestión y estructura interna. En muchos casos, esta información es una obligación de acuerdo a la Ley Estatal de Acceso a la Información. Además, también debería existir un compromiso moral de las ASL con la transparencia al ser “vigilantes” del gasto público.

Publicación de información sobre la estructura y gestión de las ASL

	Estructura orgánica	Tabulador de salarios para mandos medios y altos	Ejercicio del presupuesto	Adquisiciones	Informe de labores
Aguascalientes	⊖	⊖	○	⊖	○
Baja California	⊖	●	●	●	⊖
Baja California Sur	○	○	●	○	○
Campeche	●	⊖	⊖	●	○
Chiapas	●	●	○	●	⊖
Chihuahua	●	●	⊖	⊖	⊖
Coahuila	●	○	⊖	●	⊖
Colima	●	●	●	○	●
Distrito Federal	●	●	●	●	●
Durango	●	●	●	⊖	●
Estado de México	●	⊖	○	○	○
Guanajuato	⊖	●	●	⊖	○
Guerrero	●	⊖	⊖	○	○
Hidalgo	●	⊖	⊖	⊖	○
Jalisco	⊖	⊖	●	●	●
Michoacán	●	⊖	⊖	○	○
Morelos	●	○	⊖	⊖	⊖
Nayarit	●	⊖	⊖	⊖	○
Nuevo León	●	●	●	⊖	○

Recomendaciones

- Reformar los ordenamientos legales para:
 - Dar plena autonomía a la ASL para decidir sobre su gestión interna y sus resoluciones
 - Someter la decisión final sobre la determinación de responsabilidades y el inicio de procedimientos a la ASL
 - Establecer responsabilidades del Congreso y la ASL para dar seguimiento a los resultados del proceso de fiscalización
 - Generar obligaciones para una política de apertura y transparencia en documentos clave

- Hacer uso de los portales electrónicos para informar sobre las actividades de fiscalización del Congreso y la ASL
 - Cumplir la Ley respecto a las obligaciones de acceso a la información
 - Guiarse por una política de transparencia basada en la máxima apertura y en la divulgación proactiva de información
 - Emplear los portales para incluir a la ciudadanía en el proceso de fiscalización

- Mejorar la coordinación con el sistema judicial estatal para la aplicación de las sanciones correspondientes

- Crear mecanismos electrónicos o impresos para dar seguimiento a las recomendaciones y sanciones producto de las auditorías

Si desea conocer más hallazgos de este estudio, consulte la versión completa en:

http://imco.org.mx/es/temas/gobiernos_fiscalizacion_superior/auditorias_superiores_locales_en_mexico_evaluacion_de_su_normatividad_pract/

Contacto de Prensa:

Priscila García

priscila.garcia@imco.org.mx

5985-1017 ext.140 Cel:044- 553488-1609